

## III. PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

Será Director de la Escuela el Director facultativo del Instituto Provincial de Puericultura.

El personal docente está constituido, además del Director del Centro, por ocho Médicos Jefes, en sus facetas más importantes, que serán auxiliados por los dieciséis Médicos Ayudantes que completan plantilla.

## IV. PLAN DE ENSEÑANZA

Será dirigido y supervisado por el Director de la Escuela y se desarrollará en el transcurso de dos cursos académicos que comprenderán del 1 de octubre al 30 de junio cada uno. Tendrán carácter teórico-práctico, equilibrando ambas facetas para el mayor aprovechamiento del postgraduado.

## a) Horario

Será de ocho treinta de la mañana a dos treinta de la tarde, salvo las tardes que se les señale acudir al servicio de guardia para un mejor conocimiento de la urgencia pediátrica, faceta imprescindible dentro de una formación integral.

## b) Parte teórica

Tendrán los alumnos tres horas semanales de clase, dos de las cuales versarán sobre un programa prefijado y la tercera sobre revisión puesta al día de los grandes síndromes de la Pediatría.

Otros dos días de la semana asistirán y participarán en las sesiones clínicas y radiológicas generales del Servicio. Se completará esta parte teórica con la intervención activa en las sesiones bibliográficas.

## c) Parte práctica

Empezarán asistiendo como meros espectadores y se irán responsabilizando paulatinamente, conforme progresa su formación, en todas las actividades del Servicio. Realizarán un rotatorio con estancias que variarán de uno a tres meses, según la importancia del departamento, en los siguientes: Instituto de Puericultura, Pediatría, Cirugía Infantil, Policlínica Reanimación y Cuidados Intensivos, Laboratorio, Rayos X, Cardiología, Neuropsiquiatría, Otorrinolaringología y Transfusión.

La convocatoria de los cursos tendrá lugar del 1 al 15 de septiembre y la aceptación de alumnos será por riguroso orden de inscripción, siempre que se cumplan las condiciones que a continuación se relacionan.

## V. CONDICIONES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN LOS CURSOS

- 1.ª Inscribirse en el plazo fijado.
- 2.ª Ser Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3.ª Abonar los derechos de inscripción, cuyo valor será fijado en las correspondientes convocatorias. En su defecto deberán ser becados por institución adecuada.
- 4.ª Las plazas serán limitadas y no excederán de diez alumnos por curso. Caso necesario podrá recurrirse a una selección previa de los méritos que puedan concurrir en los aspirantes, a cuyo efecto, con la documentación acompañaran una certificación académica personal detallada y su «curriculum vitae».

## VI. DIPLOMAS DE APTITUD

Al finalizar los estudios y demostrada la aptitud de alumno mediante las pruebas que el Director de la Escuela considere oportunas, se entregará el diploma acreditativo de suficiencia expedido por el Decano de la Facultad de Medicina y el Director de la Escuela.

Este diploma será canjeable por el título de Especialista de Pediatría y Puericultura, que el interesado solicitará del Ministerio de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a

continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

## Denominación y delimitación

«Hoja 528-2», en los términos municipales de Guijuelo, Guijo de Avila y Fuente de Béjar, provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Es un mojón de cemento semiculto en el suelo y con un orificio en el centro y de forma circular, con un diámetro de unos 30 centímetros. Por la carretera de Guijuelo a Guijo de Avila, y a unos dos kilómetros de aquél, sale a la izquierda del camino del Campo de la Cruz, por él, y a unos 300 metros se avista un lecho surcado por un filón de cuarzo. Encima y en la parte mas alta se localiza el punto de partida. Se encuentra a 924,30 metros de la esquina Nordeste del cementerio de Guijuelo, en una dirección Este 141 grados 58 minutos Sur, y queda fijado por las visuales siguientes:

A la veleta de la iglesia de Sobratierra de Tormes, 51 grados 18 minutos.

A la veleta del campanario de Cespedosa, 101 grados 37 minutos.

A la veleta del campanario de Guijo de Avila, 154 grados 75 minutos.

Al centro de la ventana del Torreón de Guijuelo, 333 grados 86 minutos.

Desde el punto de partida y en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Este y a 700 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Sur y a 1.900 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Oeste y a 1.100 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Sur y a 400 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Oeste y a 400 metros, se colocará la sexta estaca.

Desde la sexta estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la séptima estaca.

Desde la séptima estaca, en dirección Oeste y a 200 metros, se colocará la octava estaca.

Desde la octava estaca, en dirección Sur y a 300 metros, se colocará la novena estaca.

Desde la novena estaca, en dirección Oeste y a 200 metros, se colocará la décima estaca.

Desde la décima estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la undécima estaca.

Desde la undécima estaca, en dirección Oeste y a 200 metros, se colocará la duodécima estaca.

Desde la duodécima estaca, en dirección Sur y a 300 metros, se colocará la decimotercera estaca.

Desde la decimotercera estaca, en dirección Oeste y a 600 metros, se colocará la decimocuarta estaca.

Desde la decimocuarta estaca, en dirección Norte y a 600 metros, se colocará la decimoquinta estaca.

Desde la decimoquinta estaca, en dirección Este y a 200 metros, se colocará la decimosexta estaca.

Desde la decimosexta estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la decimoséptima estaca.

Desde la decimoséptima estaca, en dirección Este y a 200 metros, se colocará la decimoctava estaca.

Desde la decimoctava estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la decimonovena estaca.

Desde la decimonovena estaca, en dirección Este y a 200 metros, se colocará la vigésima estaca.

Desde la vigésima estaca, en dirección Norte y a 300 metros, se colocará la vigésima primera estaca.

Desde la vigésima primera estaca, en dirección Este y a 300 metros, se colocará la vigésima segunda estaca.

Desde la vigésima segunda estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la vigésima tercera estaca.

Desde la vigésima tercera estaca, en dirección Este y a 200 metros, se colocará la vigésima cuarta estaca.

Desde la vigésima cuarta estaca, en dirección Norte y a 200 metros, se colocará la vigésima quinta estaca.

Desde la vigésima quinta estaca, en dirección Este y a 200 metros, se colocará la vigésima sexta estaca.

Desde la vigésima sexta estaca, en dirección Norte y a 800 metros, se colocará la vigésima séptima estaca.

Desde la vigésima séptima estaca, en dirección Este y a 700 metros, se colocará la vigésima octava estaca.

Desde la vigésima octava estaca, en dirección Norte y a 300 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 331 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y los grados son centesimales.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.